



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAVÍN DE HUANTAR



Resolución de Alcaldía

Nº 262-2017-MDCHH/A.

Chavín de Huántar, 04 de Setiembre de 2017

VISTO:

El Informe Nº 53 -2017-GM MDCHH de fecha 15 de agosto del 2017, de la Gerencia Municipal, con respecto a la conformación del Comité de Sistema de Control Interno de la de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley ° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, mediante Ley Nº 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG, fue aprobada la guía para que las Instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Informe Nº 53 -2017-GM MDCHH, remitido por la Gerencia Municipal, de fecha 15 de agosto de 2017, solicita la conformación del Comité del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar;

Que, con la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció que todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAVÍN DE HUANTAR



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité del Sistema Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. El comité CONFORMADO dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES	SUPLENTE
1. Gerencia Municipal, quien lo presidirá	1. Gerente de Asesoría Jurídica
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto	2. Gerente de la Oficina de Secretaría General
3. Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas	3. Jefe del Área de Logística
4. Gerente de Desarrollo Económico y Social	4. División de Programas Sociales
5. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	5. Área de Ejecución y Supervisión de Obras
6. Gerente de Servicios Públicos	6. Área de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

En caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las Sesiones del Comité del Control Interno, asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

Funciones del Comité del Sistema Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar

El Comité del Sistema Control interno de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAVÍN DE HUANTAR



7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República en caso de no contar con un Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control interno.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Área de Abastecimientos, División de Programas Sociales, Área de Ejecución y Supervisión de Obras, Área de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHAVÍN DE HUANTAR
2011
JOSÉ ANTONIO VEGA
ALCALDE